

**ACUERDO No. 39**  
**(31 de agosto de 2021)**

**“Por el cual se aprueba la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes para el programa de Comunicación Audiovisual y Digital que se oferta bajo la modalidad presencial, en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 16344 del 30 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Comunicación audiovisual y digital, modalidad presencial de la Fundación Universitaria del Área Andina, Seccional Pereira.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- En sesión del Consejo Académico Seccional del 10 de agosto de 2021 se consideró y aprobó la propuesta de ampliar el cupo de ingreso de estudiantes para el programa de Comunicación audiovisual y digital que se oferta bajo la modalidad presencial, en la Seccional Pereira a 60 cupos semestrales, con ingreso semestral.

La Institución ha realizado análisis del entorno y condiciones de desarrollo del programa y ha establecido que existen razones que posibilitan la adecuada atención a un número de 60 estudiantes, por semestre en el programa: Hay un registro sostenido de aspirantes a ingresar; el programa cuenta con una planta docente e infraestructura tecnológica y medios educativos suficientes y pertinentes para su desarrollo sin afectar las condiciones de calidad del programa.

- En sesión del 31 de agosto de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, consideró y acogió la propuesta del Consejo Nacional Seccional, tendiente a ampliar el cupo de

estudiantes para el programa de Comunicación Audiovisual y Digital que se oferta bajo la modalidad presencial, en la Seccional Pereira a 60 cupos con ingreso semestral, bajo el entendido de la revisión y verificación del cumplimiento y conservación de los requisitos de calidad del programa para todos los estudiantes.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

## ACUERDA:

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta del Consejo Académico Seccional y en consecuencia, ampliar el cupo de ingreso de estudiantes por semestre a 60, con ingreso semestral, para el programa de Comunicación Audiovisual y Digital que se oferta bajo la modalidad presencial, en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo Segundo.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Tercero.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General



Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 39 de 31 de agosto de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20211125-083200-cedcb3-59359774

Creación:2021-11-25 08:32:00

Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-29 18:05:48

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Diego Ernesto Molano Vega**

Diego Molano Vega  
6775578  
[diego@diegomolano.co](mailto:diego@diegomolano.co)  
Presidente  
Areandina

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica  
52993173  
[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)  
Secretaría General  
Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos  
52256940  
[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)  
Vicerrectora Académica Nacional  
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acuerdo 39 de 31 de agosto de 2021 <b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA</b> <small>gestionado por: <a href="http://azsign.com.co">azsign.com.co</a></small>			
Id Acuerdo: 20211125-083200-cedcb3-59359774      Creación: 2021-11-25 08:32:00 Estado: Finalizado      Finalización: 2021-11-29 18:05:48			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	<b>Martha Castellanos</b> mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-25 08:32:02 Lec.: 2021-11-25 14:51:27 Res.: 2021-11-25 14:52:02 IP Res.: 186.29.49.100
Firma	<b>María Angélica Pacheco Chica</b> mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2021-11-25 14:52:02 Lec.: 2021-11-25 14:52:29 Res.: 2021-11-25 14:52:38 IP Res.: 186.102.24.54
Firma	<b>Diego Molano Vega</b> diego@diegomolano.co Presidente Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-25 14:52:38 Lec.: 2021-11-29 18:05:33 Res.: 2021-11-29 18:05:48 IP Res.: 70.165.160.11